

**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria**

**Gestión Financiera**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-5-08B00-02-0299

299-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, para comprobar que los recursos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	2,142,420.9
Muestra Auditada	491,165.8
Representatividad de la Muestra	22.9%

Del total ejercido en los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes muebles e inmuebles” por 2,142,420.9 miles de pesos, se seleccionó para su revisión un monto de 491,165.8 miles de pesos erogado en nueve partidas presupuestales, el cual representa el 22.9% del total, cuya integración se presenta a continuación:

**MUESTRA REVISADA**  
**(Miles de pesos)**

<b>Partida</b>	<b>Descripción partida</b>	<b>Revisado</b>
12201	Remuneraciones al personal eventual	97,761.7
25101	Productos químicos básicos	46,200.3
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	48,531.2
32201	Arrendamiento de edificios y locales	107,897.9
32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	41,331.2
33801	Servicios de vigilancia	93,394.2
33903	Servicios integrales	21,689.8
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	28,743.8
53101	Equipo médico y de laboratorio	5,615.7
	<b>Total general</b>	<b>491,165.8</b>

### **Antecedentes**

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), el cual está encargado de la sanidad y la inocuidad, y de ejecutar proyectos prioritarios de campañas agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras, así como acciones de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, vigilancia epidemiológica e inspección en la movilización con el fin de preservar y mejorar las condiciones sanitarias y de inocuidad agroalimentaria.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la Meta 4. México Próspero, Objetivo 4.10. “Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país”, considera las cinco Estrategias siguientes: impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico; aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país; Impulsar modelos de asociación que generan economías de escala y mayor valor agregado a los productores del sector agroalimentario; promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgo, y modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo.

La aplicación de los recursos gubernamentales destinados al sector agroalimentario, en coadyuvancia con la población, requiere de acciones de apoyo mediante políticas públicas encaminadas a fomentar la corresponsabilidad, buscando incentivar parte de las acciones coordinadas bajo la rectoría del Estado Mexicano en cuanto a prioridades, estrategias y regulación.

### **Resultados**

**1.** Se constató que las facultades del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), en su carácter de órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) se estipularon en el Reglamento Interior de dicha Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril de 2012; asimismo, el SENASICA publicó su Reglamento Interior

actualizado en el DOF el 21 de julio de 2016, en el que se establecen las atribuciones y facultades de las unidades administrativas que lo integran.

Con respecto a la estructura orgánica del SENASICA, se comprobó que durante el 2016 contó con la estructura orgánica autorizada con vigencia del 16 de mayo de 2015 al 30 de diciembre de 2016, la cual fue autorizada por la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública mediante el oficio del 26 de junio de 2015, con el que se aprobó y registró el refrendo de dicha estructura.

**2.** Con respecto al Manual de Organización General (MOG) del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) vigente en 2016, se comprobó que fue autorizado por el titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) el 18 de mayo de 2015, y difundido entre las unidades administrativas mediante el portal de la normoteca interna del SENASICA el 12 de junio de 2015.

Sin embargo, la estructura administrativa contenida en dicho manual no es congruente con la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) vigente para 2016, toda vez que en el MOG no se considera a la Coordinación de Apoyo Interinstitucional, a la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaría, y a la Dirección de Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados.

Asimismo, las funciones de la Dirección General de Administración e Informática, área responsable del procedimiento operativo y financiero de los procedimientos relacionados con el ejercicio, registro y control de las operaciones efectuadas con cargo en las partidas objeto de revisión contenidas en el mencionado manual, no coinciden con las establecidas en el Reglamento Interior, por lo que dicho manual no se encuentra actualizado conforme a las funciones y atribuciones vigentes.

**16-5-08B00-02-0299-01-001 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento con el fin de que el Manual de Organización General se actualice de conformidad con la estructura orgánica autorizada y las funciones contenidas en el Reglamento Interior; asimismo, para que supervise su autorización, publicación y difusión entre el personal del órgano administrativo desconcentrado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**3.** Se comprobó que la Dirección General de Administración e Informática (DGA) fungió como responsable del procedimiento operativo y financiero de los procedimientos relacionados con el ejercicio, registro y control de las operaciones efectuadas con cargo en las partidas objeto de revisión; asimismo, que las atribuciones y funciones de dicha área se encontraron establecidas en el Manual de Organización General del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) hasta nivel de Departamento de Área.

Al respecto, se constató que en 2016, el SENASICA contó con el Manual de Procedimientos autorizado por el titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y

Alimentación (SAGARPA) el 1 de marzo de 2008; sin embargo, éste no contiene los procedimientos correspondientes a la DGAI, por lo que dicha unidad, a fin de contar con procesos y directrices para la regulación administrativa en materia de recursos humanos, adquisiciones y recursos financieros, se regula mediante los instrumentos normativos siguientes: Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización; Manual del Servicio Profesional de Carrera; Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros emitido por la Secretaría de la Función Pública, y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, los cuales estuvieron vigentes en 2016.

Asimismo, se constató que en septiembre de 2016, el titular de la SAGARPA autorizó el nuevo Manual de Procedimientos del SENASICA, el cual contiene el procedimiento “Administración, Seguimiento, Control de Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos, así como de los programas y proyectos del Gobierno Federal” establecido para la DGAI; sin embargo, no describe, de manera detallada, las acciones por realizar por las unidades adscritas a dicha dirección general, ni los documentos que se generan, los registros, las autorizaciones correspondientes y los flujogramas de actividades.

Lo anterior limita las funciones y responsabilidades para el personal actuante, propicia la carencia de controles internos y pone en riesgo la calidad, eficiencia y eficacia de los asuntos que le competen.

#### 16-5-08B00-02-0299-01-002 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria actualice el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Administración e Informática a fin de que describa las actividades que llevará a cabo en los procesos en materia recursos humanos, adquisiciones y recursos financieros, y que se tramite su autorización y su difusión entre el personal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

4. Se constató que para el ejercicio 2016, la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio del 11 de diciembre de 2015, comunicó a las dependencias de la Administración Pública Federal el presupuesto de egresos y calendarios para el ejercicio fiscal 2015, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de diciembre de 2015, y en el que se comprobó que al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) se le otorgó un presupuesto original por 6,817,127.9 miles de pesos; asimismo, mediante el oficio del 14 diciembre de 2015, el Director General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) informó al Director General de Administración e Informática del SENASICA su presupuesto original calendarizado.

Además, de acuerdo con las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2016, el referido presupuesto original autorizado por 6,817,127.9 miles de pesos se modificó con ampliaciones por 8,827,231.0 miles de pesos y con reducciones por 8,826,357.3 miles de pesos, de lo que resultó en un presupuesto modificado y ejercido por 6,818,001.6 miles de pesos, el cual se sustentó en las adecuaciones presupuestarias que se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP; asimismo, los montos en los rubros de los presupuestos original, modificado y ejercido reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016 coincidieron con los registrados por el SENASICA en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2016.

5. Con el análisis de las cuentas por liquidar certificadas de las erogaciones efectuadas en las nueve partidas seleccionadas, se constató que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) realizó pagos por 118,805.4 miles de pesos correspondientes a bienes y servicios devengados en los ejercicios 2014 y 2015, los cuales no fueron considerados en el pasivo circulante y, por ende, no fueron registrados como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en los cierres de dichos años, por lo que se ejercieron con recursos de 2016, como se muestra en el cuadro siguiente:

**PAGOS DE BIENES Y SERVICIOS DEVENGADOS Y NO PAGADOS EN LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015**  
(Miles de pesos)

Partida	Descripción partida	Compromisos no registrados como ADEFAS en el ejercicio correspondiente		Total
		2014	2015	
25101	Productos químicos básicos	-	37,423.5	37,423.5
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-	12,161.1	12,161.1
32201	Arrendamiento de edificios y locales	-	9,362.5	9,362.5
32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	-	6,551.0	6,551.0
33801	Servicios de vigilancia	35.9	23,667.6	23,703.5
33903	Servicios integrales	-	21,445.5	21,445.5
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	-	2,542.6	2,542.6
53101	Equipo médico y de laboratorio	5,615.7	-	5,615.7
<b>Total</b>		<b>5,651.6</b>	<b>113,153.8</b>	<b>118,805.4</b>

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas.

Al respecto, mediante nota informativa, la entidad fiscalizada señaló que los recortes presupuestales afectaron indirectamente los compromisos contractuales con otros capítulos de gasto ocasionados por la reducción presupuestal del 11 de septiembre de 2015 en el capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" y que disminuyó la totalidad del presupuesto disponible del capítulo 6000 "Inversión Pública" del SENASICA, el cual era de 202,293.5 miles de pesos, para los meses de septiembre, octubre y noviembre afectando negativamente y de manera directa al proyecto MOSCAMED-BID que se ejecutaba en ese momento; por lo anterior, dichos gastos no fueron registrados como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en el cierre de dicho año, y se ejercieron con recursos de 2016 debido a que la suficiencia presupuestal se reorientó, en mayor medida, a cubrir la presión de gasto generada por la afectación de la reducción.

Cabe señalar que de conformidad con lo comentado por la entidad fiscalizada, la reducción a que se hace referencia se realizó en septiembre de 2015, por lo que no afectó el registro de los recursos correspondientes a 2014; asimismo, se constató que la DGAI contó en tiempo con la documentación necesaria para realizar el registro de dichos recursos como ADEFAS en los ejercicios correspondientes, además de que no se proporcionó el soporte documental que acredite el monto y las características del pasivo circulante correspondiente a los recursos 2014 y 2015, remitido a la SHCP.

**16-5-08B00-02-0299-01-003 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control que aseguren que los compromisos devengados y no pagados al cierre del ejercicio se consideren en el pasivo circulante y se registren como adeudos de ejercicios fiscales anteriores al cierre del ejercicio.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**16-9-08B00-02-0299-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos con recursos del ejercicio 2016 por 118,805.4 miles de pesos, correspondientes a bienes y servicios devengados en los ejercicios 2014 y 2015, los cuales no fueron considerados en el pasivo circulante reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sin acreditar la causa del desfase en el pago del concepto referido.

**6.** Se seleccionaron, para su revisión, nueve partidas presupuestales de los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes muebles e inmuebles” que ejercieron un monto de 2,142,420.9 miles de pesos, de las que se revisó un monto por 491,165.8 miles de pesos, los cuales representan el 22.9% de los recursos ejercidos en dichos capítulos, cuya integración se presenta a continuación

**INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO EN 2016 EN LAS PARTIDAS SUJETAS A REVISIÓN  
(Miles de pesos)**

Partida	Descripción partida	Ejercido	Revisado	% Revisado
12201	Remuneraciones al personal eventual	97,761.7	97,761.7	100.0
25101	Productos químicos básicos	95,404.3	46,200.3	48.4
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	98,444.6	48,531.2	49.3
32201	Arrendamiento de edificios y locales	107,897.9	107,897.9	100.0
	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos,			
32502	lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	41,331.2	41,331.2	100.0
33801	Servicios de vigilancia	93,394.2	93,394.2	100.0
33903	Servicios integrales	40,276.3	21,689.8	53.9
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	45,318.2	28,743.8	63.4
53101	Equipo médico y de laboratorio	7,609.0	5,615.7	73.8
	<b>Total general</b>	<b>627,437.4</b>	<b>491,165.8</b>	<b>78.3</b>

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2016.

Asimismo, se verificó que la Dirección General de Administración e Informática emitió 1,385 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 628,484.4 miles de pesos con cargo en las partidas objeto de revisión, de las que se comprobó que fueron emitidas conforme a la normativa, ya que contaron con el número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario e importe, así como los recibos que acreditaron la transferencia de los recursos; asimismo, dichas CLC fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) en tiempo y forma.

Además, se efectuaron reintegros por 1,043.8 miles de pesos que correspondieron a las partidas 25101 "Productos químicos básicos", 25501 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio", 35701 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y equipo" y 53101 "Equipo médico y de laboratorio", así como rectificaciones en disminución por 3.2 miles de pesos de la partida 33903 "Servicios Integrales", de lo que resultó un presupuesto ejercido por 627,437.4 miles de pesos, lo cual es coincidente con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016 y en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del 2016.

7. Se comprobó que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) reportó un presupuesto ejercido en la partida 12201 "Remuneraciones al personal eventual" por 97,761.7 miles de pesos para el pago de la contratación de 536 prestadores de servicios para realizar diferentes actividades, como las siguientes: coordinar y evaluar las acciones de intercambio de información entre las diferentes direcciones generales que conforman el SENASICA; integrar información en aspectos de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria; apoyar y dar seguimiento a la implementación de acuerdos con las áreas reguladoras internas y autoridades del ramo agropecuario y coordinar actividades de operación, vigilancia, seguimiento de valuación de las campañas zoonosanitarias, los cuales fueron sustentados en las nóminas que reflejaron las erogaciones por concepto de pagos de sueldos base, compensación garantizada, prima

quinquenal, prima vacacional, aguinaldo, ayuda de despensa, gratificación anual, premios, seguro de separación individualizada y retroactivo de despensa.

Con el análisis de las cifras presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2016, se comprobó que para calcular la nómina por pagar quincenalmente, el SENASICA contó con un sistema informático denominado SICE, el cual se puso en operación en mayo de 2016; sin embargo, se comprobó que dicho sistema no presenta información de forma clara, completa, veraz y oportuna con el fin de transparentar el control y seguimiento del ejercicio del gasto y garantizar la rendición de cuentas, toda vez que durante el desarrollo de la auditoría, el SENASICA proporcionó dos veces la nómina correspondiente al ejercicio 2016, la cual contenía las percepciones, deducciones y el importe neto por recibir por parte de cada trabajador quincenalmente durante el 2016, sin que los datos coincidieran con el importe reportado en las cuentas por liquidar certificadas emitidas con cargo en dicha partida.

Además, se constató que el monto reportado como ejercido en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2016 por 97,761.7 miles de pesos, se integró por 82,498.5 miles de pesos por concepto de pago de nómina y 15,263.2 miles de pesos de pago a terceros (prestaciones, aportaciones a seguros de vida, gastos médicos y seguro colectivo de retiro, y pagos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), según las cuentas por liquidar certificadas correspondientes; sin embargo, con la comparación efectuada entre el monto reportado en la base de datos de la nómina por 82,767.3 miles de pesos contra el monto de recursos financieros solicitado de manera quincenal por la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización a la Dirección de Finanzas para el pago de la misma por 82,498.5 miles de pesos, se determinó una diferencia de más por 268.8 miles de pesos.

Con motivo de la presentación de los resultados finales, la entidad fiscalizada presentó una conciliación presupuestal de la partida 12201 "Remuneraciones al Personal Eventual" de manera mensual y anual correspondiente al ejercicio 2016 entre la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, y la Dirección de Finanzas; asimismo, aclaró que la diferencia determinada por 268.8 miles de pesos corresponde a 23 movimientos de ingreso que no fueron procedentes. Lo anterior confirma que el sistema SICE no presenta información de forma clara, completa, veraz y oportuna que permita transparentar el control y seguimiento del ejercicio del gasto y garantizar una adecuada rendición de cuentas.

Asimismo, con la revisión de la nómina se comprobó que se realizaron pagos por 82,767.3 miles de pesos a un total de 536 prestadores de servicios; sin embargo, se determinaron pagos en demasía en los 45 casos siguientes:

- I. En 27 casos, en el cálculo del sueldo base por 58.5 miles de pesos
- II. En 16 casos, en el cálculo de la compensación garantizada por 61.6 miles de pesos.
- III. En 1 caso, en el cálculo del aguinaldo por 8.5 miles de pesos
- IV. En 1 caso, en el cálculo de la gratificación anual por 22.9 miles de pesos.

Adicionalmente a los casos observados en el párrafo anterior, y con motivo de la presentación de los resultados finales, la entidad fiscalizada presentó copia de las líneas de captura y



recibos bancarios de entero a la Tesorería de la Federación por 16.4 y 18.8 miles de pesos por concepto de pagos en demasía determinados en los cálculos del sueldo base y de la compensación garantizada de 8 prestadores de servicios.

16-5-08B00-02-0299-01-004 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control que aseguren que el sistema informático para realizar el cálculo de la nómina genere información de forma clara, completa, veraz y oportuna, con el fin de transparentar el control y la evaluación del ejercicio del gasto y garantizar la rendición de cuentas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-5-08B00-02-0299-01-005 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que aseguren que los recursos reportados como ejercidos en la partida 12201 "Remuneraciones al personal eventual" correspondan a lo registrado en las nóminas respectivas; asimismo, que los pagos registrados se realicen de conformidad con los montos de percepciones y deducciones correspondientes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-5-08B00-02-0299-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de 151,481.20 pesos (ciento cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos 20/100 M.N.) por concepto de pagos en demasía, los cuales se integran por 27 casos en el cálculo de sueldo base por 58,523.66 pesos (cincuenta y ocho mil quinientos veintitrés pesos 66/100 M.N.); 16 casos, en el cálculo de la compensación garantizada por 61,578.47 pesos (sesenta y un mil quinientos setenta y ocho pesos 47/100 M.N.); 1 caso, en el cálculo del aguinaldo por 8,501.34 pesos (ocho mil quinientos un pesos 34/100 M.N.), y 1 caso, en el cálculo de la gratificación anual por 22,877.73 pesos (veintidós mil ochocientos setenta y siete pesos 73/100 M.N.).

**8.** Con la revisión de los recursos con cargo en la partida 12201 "Remuneraciones al personal eventual", se comprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó 486 plazas eventuales con los oficios de fechas 30 de junio y 5 de julio de 2016; las plazas se distribuyeron en 7 niveles; y los pagos se realizaron de acuerdo con el tabulador de remuneraciones para las contrataciones bajo el régimen de personal eventual para el ejercicio 2016 autorizado por la SHCP; sin embargo, se determinó una diferencia de 8 plazas eventuales pagadas no autorizadas para el periodo de julio a diciembre 2016, por 1,841.0 miles de pesos, que corresponden a plazas de transición NA1.

Al respecto, la Subdirección de Estructuras y Control de Plazas informó y proporcionó "el oficio número 312.A.-002633 de fecha 11 de julio de 2016, mediante el cual se autorizaron siete plazas nivel N11, que a su vez fueron autorizados con nivel NA1, y que con el oficio 312.A.-002531 de fecha 6 de julio de 2016 se autorizaron cinco plazas nivel N11, una de ellas con nivel

NA1"; sin embargo, ello no corresponde a lo señalado en los oficios de autorización de la SHCP referidos.

**16-5-08B00-02-0299-01-006 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que aseguren que los pagos efectuados con cargo en la partida 12201 "Remuneraciones al personal eventual" se realicen de conformidad con los niveles y número de plazas autorizados en la estructura ocupacional y, en caso de modificaciones a dicha estructura, se cuente con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**16-5-08B00-02-0299-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de 1,841,003.11 pesos (un millón ochocientos cuarenta y un mil tres pesos 11/100 M.N.), por pagos de la contratación de ocho plazas de transición NA1, las cuales no estaban autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

**9.** Con la revisión de 100 expedientes de las contrataciones de los prestadores de servicios eventuales puestos a disposición por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, se verificó que se integraron con la información y documentación correspondiente de acuerdo con la normativa; sin embargo, en dichos expedientes no se localizó la documentación siguiente:

- a) En dos expedientes, la identificación oficial vigente con fotografía.
- b) En tres expedientes, el acta de nacimiento.
- c) En dos expediente, la Clave Única de Registro de Población.
- d) En cinco expedientes, la constancia emitida por el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Federal de Contribuyentes.
- e) En cuatro expedientes, el comprobante de domicilio.
- f) En dos expedientes, la cartilla militar liberada.
- g) En tres expedientes, la solicitud empleo.
- h) En cuatro expedientes, el currículum vitae.
- i) En 20 expedientes, el documento mediante el cual se acredite y soporte la experiencia laboral solicitada en el Formato de Descripción de Funciones.
- j) En un expediente, la constancia de no inhabilitación para el servicio público.
- k) En cuatro expedientes no se localizó el perfil de puesto.

Por su parte, respecto de la documentación contenida en dichos expedientes, se observó lo siguiente:

- l) En 13 expedientes, el comprobante de domicilio tiene una antigüedad mayor de tres meses.
- m) En dos expedientes, la solicitud empleo no contó con firma de los jefes de departamento.
- n) En quince expedientes no se proporcionó la fotografía del prestador de servicios.
- o) En tres expedientes, el currículum vitae no contiene firma.
- p) El Formato de Descripción de Funciones no está firmado en cuatro expedientes por parte del ocupante del puesto: en 1 por el jefe inmediato, en 2 por el especialista y en 3, la persona que firmó como especialista en descripción, perfil y valuación de puestos no está acreditada de acuerdo con la relación publicada por la Secretaría de la Función Pública.

Adicionalmente, los 100 perfiles de puestos de personal eventual revisados no están aprobados por el Oficial Mayor o equivalente.

Con motivo de la presentación de los resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó el "Procedimiento específico para la contratación de personal eventual en el SENASICA", el cual establece los documentos necesarios para la contratación de personal y para la formalización del contrato, así como las áreas responsables de verificar que se cuente con dichos documentos; sin embargo, dicho procedimiento no establece los formatos que se utilizarán, ni se encuentra autorizado, publicado y difundido entre el personal responsable.

#### 16-5-08B00-02-0299-01-007 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que los expedientes de personal que se contrate con cargo en la partida presupuestal 12201 "Remuneraciones al personal eventual", se integren con la documentación establecida en la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### 16-9-08B00-02-0299-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los expedientes de 50 prestadores de servicios contratados con cargo en la partida presupuestal 12201 "Remuneraciones al personal eventual", se integraran con la documentación señalada en la normativa, entre la que se encuentra la identificación oficial vigente con fotografía, acta de nacimiento, Clave Única de Registro de la Población, constancia emitida por el Servicio de Administración Tributaria, Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio, cartilla militar liberada, solicitud de empleo, currículum vitae, documento con el cual se acredite y soporte la experiencia laboral solicitada en el Formato de Descripción de Funciones, constancia de no

inhabilitación para el servicio público y perfil de puesto correspondiente. Asimismo, en el caso de 100 perfiles de puestos de personal eventual no contaron con la aprobación del Oficial Mayor o equivalente.

**10.** Se constató que durante el ejercicio 2016, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) se integró por un Presidente, un Vocal y un Presidente Suplente, seis Vocales, dos Asesores, un Secretario Técnico e Invitados; asimismo, se verificó que el CAAS aprobó su Manual de Integración y Funcionamiento en su séptima sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2012, en el cual se estableció el desarrollo de las actividades relativas a las adquisiciones y servicios.

En la primera sesión ordinaria del CAAS celebrada el 15 de enero de 2016, éste aprobó el Calendario de Sesiones Ordinarias, de las cuales, durante 2016, celebró ocho sesiones ordinarias y siete extraordinarias, que cumplieron con el quórum requerido y fueron firmadas por los servidores públicos facultados.

Asimismo, se constató que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG) del SENASICA presentó ante el CAAS el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) en su primera sesión ordinaria celebrada el 15 de enero de 2016, el cual se publicó en el sistema denominado CompraNet el 28 de enero de 2016 por un total de 3,114,356.2 miles de pesos; además, en dicho sistema se presentaron mensualmente las modificaciones de dicho programa sin rebasar el plazo establecido para tal efecto; sin embargo, no integró las adquisiciones correspondientes a la partida 32502 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos”.

Asimismo, se comprobó que el Comité de Mejora Regulatoria Interna aprobó las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del SENASICA, en su segunda sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2012, las cuales se encuentran difundidas en las páginas de intranet del SENASICA, vigentes para 2016.

#### 16-5-08B00-02-0299-01-008 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se elabore considerando la totalidad de las adquisiciones, servicios y demás previsiones, según la naturaleza y características de los mismos; asimismo, que el programa se publique en su página de internet de conformidad con los plazos establecidos en la normativa.

**11.** Como ya se mencionó anteriormente, respecto de la muestra seleccionada de los recursos ejercidos en 2016 por 491,165.8 miles de pesos, se constató que 118,805.4 miles de pesos correspondieron a pagos derivados de compromisos adquiridos en 2014 y 2015; asimismo, se revisaron los procedimientos de adjudicación celebrados en 2016 para la adquisición y prestación de servicios, los cuales se señalan a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA 2016**  
(Miles de pesos)

Número de partida	Descripción de la partida	Procedimientos de adjudicación	Tipo de instrumento	Monto ejercido
25101	Productos químicos básicos	4 Adjudicaciones Directas	5 pedidos	4,720.8
		1 Licitación Pública		4,056.0
		<b>Subtotal:</b>		<b>8,776.8</b>
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	2 Adjudicaciones Directas	5 pedidos	32,713.7
		3 Licitación Pública		3,656.4
		<b>Subtotal:</b>		<b>36,370.1</b>
32201	Arrendamiento de edificios y locales	1 Adjudicación Directa	1 Contrato	98,535.4
		<b>Subtotal:</b>		<b>98,535.4</b>
32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	2 Adjudicaciones Directas	1 Contrato	34,780.4
			1 Convenio Modificatorio	
			<b>Subtotal:</b>	
33801	Servicios de vigilancia	3 Adjudicaciones Directa	2 Contratos 1 Convenios	69,690.3
		<b>Subtotal:</b>		<b>69,690.3</b>
		2 Licitaciones Públicas	1 Convenio 2 Pedidos	244.3
2 Invitaciones a cuando menos tres	<b>Subtotal:</b>	<b>244.3</b>		
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	3 Licitaciones públicas	3 Contratos	26,201.2
		<b>Subtotal:</b>		<b>26,201.2</b>
		<b>Total:</b>		<b>274,598.5</b>

**FUENTE:** Contratos celebrados por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria durante el ejercicio de 2016.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, respecto de la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), se constató lo siguiente:

- a) Las contrataciones de las adquisiciones de bienes y servicios fueron realizadas bajo el amparo de los artículos 40 y 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- b) Se realizaron de acuerdo con la normativa vigente, ya que se respaldaron en las solicitudes de las áreas requirentes y en la suficiencia presupuestal respectiva, así como en los escritos firmados relativos a las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación.
- c) En los casos procedentes, las licitaciones públicas y las invitaciones a cuando menos tres personas se formularon conforme a los requisitos solicitados en la normativa y contaron con los documentos en los que constó la elaboración de las bases y la

celebración de las actividades correspondientes a la junta de aclaración de bases, a la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, a la evaluación de las propuestas y al fallo, las cuales se realizaron en tiempo y forma.

- d) Los expedientes de contratación se integraron con la documentación legal y administrativa de los participantes, con los oficios de notificación de adjudicación, con los instrumentos jurídicos contractuales y, en su caso, con el convenio modificatorio, así como con las fianzas para garantizar el cumplimiento de éstos.
- e) Los instrumentos jurídicos contractuales fueron firmados por los servidores públicos facultados para ello, los cuales se elaboraron considerando los requisitos señalados en el artículo 45 de la LAASSP y se suscribieron dentro del plazo estipulado en los artículos 46 de dicha ley y 84 de su reglamento; de igual forma, los pedidos cumplieron con los requisitos señalados en la normativa, como son nombre, denominación o razón social; procedimiento por el cual se llevó a cabo la adjudicación; oficio mediante el cual se autorizó el presupuesto para cubrir los compromisos; precio unitario e importe total a pagar por los bienes; precisión de que el precio es fijo; porcentaje para garantizar el cumplimiento del pedido; fecha, lugar y condiciones de entrega; causas para rescindir el pedido; condiciones para la aplicación de penas convencionales; así como el responsable de supervisar y vigilar el cumplimiento del pedido, entre otros; asimismo, el pedido se formalizó dentro de los 15 días naturales a la fecha de la notificación del fallo de adjudicación y el proveedor presentó dentro del plazo correspondiente, la fianza del 10.0%, expedida a favor de la Tesorería de la Federación para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido.
- f) Se verificó el cumplimiento de la obligación de exigir a los proveedores y prestadores de servicios, antes de la celebración de los contratos, la presentación del documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.
- g) Los bienes y los servicios fueron prestados en tiempo y forma de acuerdo con los periodos pactados, lo cual fue acreditado mediante los formatos "IA Recepción de Materiales" emitidos por el sistema GRP, así como con las actas administrativas formalizadas entre los proveedores y los administradores de los instrumentos jurídicos contractuales.
- h) Los pagos de los instrumentos jurídicos contractuales revisados se sustentaron en la documentación comprobatoria original con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y con la firma del responsable del área que validó la recepción de los bienes y la prestación de los servicios a entera satisfacción de la entidad fiscalizada, y se comprobó que el registro presupuestal de esas operaciones se realizó de conformidad con el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

**12.** En la revisión de los procedimientos de adjudicación de los recursos ejercidos en 2016, se detectaron las inconsistencias siguientes:

- a) Los formatos de suficiencia presupuestal correspondientes a cuatro pedidos con cargo en la partida 25101 "Productos químicos"; un pedido con cargo en la partida 25501 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio", y un contrato con cargo en la partida 32502 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos", no cuentan con el nombre, cargo y firma del responsable de su autorización.
- b) Respecto del procedimiento de licitación pública número LA.008B00001-E199-2016 publicada en compranet el 3 de junio de 2016 mediante la cual se adjudicaron los pedidos AO01-004098, AO01-004099 y AO01-004100 con cargo en la partida 25501 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio" por 3,656.4 miles de pesos, se constató que los formatos de requisición no consideran el importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la clave CUCOP de conformidad con el formato "FO-CON-03", y que los formatos de suficiencia presupuestal y de constancia de existencia en el almacén no cuentan con las firmas de los funcionarios facultados para ello.
- c) El formato de la requisición de los servicios adquiridos mediante el contrato numero S-023/2016 no reúne los requisitos de subtotal, IVA y total, de acuerdo con el formato "FO-CON-03" con cargo en la partida 32502 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos".

**16-5-08B00-02-0299-01-009 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios de las partidas 25101 "Productos químicos", 25501 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio" y 32502 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos", se cuente con las autorizaciones de suficiencia presupuestal, y que éstas cumplen con los requisitos señalados en la normativa y están firmadas por los funcionarios responsables.

**16-5-08B00-02-0299-01-010 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que en los procedimientos de adquisición de bienes correspondientes a la partida 25501 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio" los formatos de requisición se registren de conformidad con lo señalado en el mismo, y que las constancias de existencia en el almacén cuenten con las firmas de los funcionarios facultados para emitirlos.

**13.** Respecto de los recursos ejercidos en la partida presupuestaria 25101 "Productos básicos" se seleccionaron, para su revisión, 46,200.3 miles de pesos, que representan el 48.4% del total reportado como ejercido en dicha partida por 95,404.3 miles de pesos, los cuales se integran de la forma siguiente:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA LA REVISIÓN  
DE LA PARTIDA 25101 "PRODUCTOS BÁSICOS" 2016  
(Miles de pesos)**

Procedimiento de Adjudicación	Pedido Contrato	Fecha de Formalización	Devengado	Revisado 2016
Adjudicación Directa	AO03006355	24/08/2015	2015	74.1
Adjudicación Directa	AO03006356	24/08/2015	2015	8.8
Adjudicación Directa	AO03006432	15/09/2015	2015	6,645.3
Adjudicación Directa	AO03006491	12/10/2015	2015	1,114.7
Adjudicación Directa	AO03006118	03/07/2015	2015	11,224.0
Adjudicación Directa	AO03006199	03/07/2015	2015	2,733.1
Adjudicación Directa	AO03006425	15/09/2015	2015	12,991.1
Adjudicación Directa	AO03005339	02/09/2014	2015	139.4
Adjudicación Directa	AO03005393	26/08/2014	2015	11.9
Adjudicación Directa	AO03006128	03/07/2015	2015	48.9
Adjudicación Directa	AO03006318	14/07/2015	2015	11.5
Adjudicación Directa	AO03006483	12/10/2015	2015	689.3
Adjudicación Directa	AO03006553	28/10/2015	2015	1,731.4
Adjudicación Directa	AO03007018	20/07/2016	2016	229.5
Adjudicación Directa	AO03007032	20/07/2016	2016	869.6
Adjudicación Directa	AO03006981	08/07/2016	2016	853.7
Adjudicación Directa	AO03007023	20/07/2016	2016	2,768.0
Licitación Pública	AO01004232	25/07/2016	2016	4,056.0
			<b>Total</b>	<b>46,200.3</b>

**Fuente:** Cuentas por Liquidar Certificadas.

Al respecto, se constató que los pagos correspondieron a compromisos efectivamente devengados, los cuales se sustentaron en las facturas y/o recibos originales que contienen los requisitos fiscales requeridos, y que los bienes fueron recibidos en tiempo y forma de acuerdo con los periodos pactados, lo cual fue acreditado mediante las entradas al almacén registradas en el sistema. Asimismo, se comprobó que 145.8 miles de pesos correspondieron al pago de penalizaciones aplicadas por atraso en las entregas de los bienes, de los cuales se proporcionaron los cálculos correspondientes así como la evidencia de su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Sin embargo, se identificó que respecto de las facturas y remisiones revisadas por un total de 46,200.3 miles de pesos, se observaron las inconsistencias siguientes:

- a) De 21 facturas, no se proporcionaron las remisiones que acreditan la fecha de recepción del área técnica solicitante, así como el nombre, puesto y firma del personal que, como representante de dicha área técnica, realizó la validación de la entrega de los bienes.
- b) De 23 facturas, las remisiones no cuentan con el sello de recepción del área técnica solicitante a fin de validar que los bienes fueron recibidos en tiempo.
- c) 4 facturas no cuentan con el nombre, puesto y firma del personal que, como representante del área técnica solicitante, realizó la validación de la entrega de los bienes, en incumplimiento de la normativa, ya que únicamente contienen el sello de recepción de dicha área.

**16-5-08B00-02-0299-01-011 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que se cuente con evidencia de que la



entrega de los bienes adquiridos con cargo en la partida 25101 "Productos básicos" se valida en forma conjunta con el área técnica solicitante.

**16-9-08B00-02-0299-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con evidencia del personal adscrito al área técnica solicitante que validó la correcta entrega de los bienes mediante 48 facturas por 28,737.3 miles de pesos, con cargo en la partida 25101 "Productos básicos", de conformidad con lo señalado en la normativa.

**14.** Respecto de los recursos ejercidos en la partida presupuestaria 25501 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio", se seleccionaron, para su revisión, 48,531.2 miles de pesos, que representan el 49.3% del total reportado como ejercido en dicha partida por 98,444.6 miles de pesos, los cuales se integran de la forma siguiente:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA LA REVISIÓN DE LA PARTIDA  
25501 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO" 2016  
(Miles de Pesos)**

Tipo	Pedido	Fecha de Formalización	Devengado	Revisado 2016
Adjudicación Directa	AO03006164	07/07/2015	2015	801.2
Adjudicación Directa	AO03006756	04/02/2016	2016	7,411.1
	AO03006140			457.5
Adjudicación Directa	AO03006380	11/09/2015	2015	484.6
Adjudicación Directa	AO03006419	17/09/2015	2015	2,205.2
Adjudicación Directa	AO03007033	28/07/2016	2016	25,302.6
Adjudicación Directa	AO03006499	15/10/2015	2015	3,034.4
Adjudicación Directa	AO03-006429	17/09/2015	2015	5,178.2
Licitación Pública	AO01004098	12/07/2016	2016	1,299.2
Licitación Pública	AO01004099	12/07/2016	2016	1,351.6
Licitación Pública	AO01004100	12/07/2016	2016	1,005.6
			<b>Total</b>	<b>48,531.2</b>

**Fuente:** Cuentas por Liquidar Certificadas.

En el análisis de los pagos efectuados con cargo en la partida 25501 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio" por 48,531.2 miles de pesos, se detectaron las inconsistencias siguientes:

- a) 3 facturas, por 7,411.1 miles de pesos, no cuentan con sello, fecha, nombre y firma de la persona del área técnica que recibió los bienes en el almacén correspondientes al pedido número AO03006756.
- b) 4 facturas, por 1,552.9 mi.es de pesos, no cuentan con el sello de recepción correspondiente a los pedidos números AO01004098, AO01004099, AO03006140 y AO03006380.
- c) 1 factura, por 730.9 miles de pesos, no cuenta con el nombre de la persona del área técnica que recibió los bienes en el almacén correspondiente al pedido número AO03006164.

Cabe señalar que se proporcionaron las entradas almacenarías IA, las cuales se encuentran validadas por el personal del almacén que recibió los bienes.

Asimismo, 156.9 miles de pesos correspondieron al pago de penalizaciones aplicadas por atraso en las entregas de los bienes, de los cuales se proporcionaron los cálculos correspondientes, así como la evidencia de su reintegro a la Tesorería de la Federación.

#### 16-9-08B00-02-0299-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron el pago de 3 facturas, por 7,411.1 miles de pesos, sin contar con el sello, fecha, nombre y firma de la persona que recibió los bienes en el almacén correspondientes al pedido número AO03006756; de 4 facturas, por 1,552.9 miles de pesos, que no contaron con el sello de recepción correspondiente a los pedidos números AO01004098, AO01004099, AO03006140 y AO03006380, y de 1 factura, por 730.9 miles de pesos, que no contó con el nombre de la persona que recibió los bienes en el almacén correspondiente al pedido número AO03006164.

15. Respecto de la partida presupuestal 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", se revisaron 107,897.9 miles de pesos, que representan el 100.0% de lo reportado como ejercido en la partida, los cuales se integran de la forma siguiente:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA LA REVISIÓN DE LA PARTIDA  
32201 "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES" 2016  
(Miles de pesos)**

Tipo	Fecha de la Formalización	Devengado	Pedido/Contrato	Tipo de Arrendamiento	Ejercido
Adjudicación Directa	2015	2015	S-163/2015	Estacionamiento y Edificio	7,532.7
Adjudicación Directa	2015	2015	A003006433	Estacionamiento	156.6
Adjudicación Directa	01/08/2015	2015	S/N	Estacionamiento	1,673.2
Adjudicación Directa	01/08/2015	2016	S/N	Estacionamiento y Edificio	98,535.4
<b>Total</b>					<b>107,897.9</b>

**Fuente:** Cuentas por Liquidar Certificadas y documentación soporte.

Al respecto, se proporcionaron 32 facturas emitidas para el pago del arrendamiento del edificio donde se encuentra ubicada la sede del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), las cuales establecen un pago mensual por un importe de 8,120.0 miles de pesos, el cual corresponde al monto establecido en el contrato; sin embargo, se comprobó que la totalidad de las solicitudes de pago se presentaron con un desfase de entre 4 y 52 días, por lo que rebasaron los 20 días naturales posteriores a la emisión de la factura; asimismo, las firmas recabadas para la autorización del pago y recepción de las facturas no corresponden a los cargos de las personas autorizadas para tal fin (Dirección de Recursos Materiales, por conducto de la Subdirección de Servicios Generales y Seguros, o bien, de la Subdirección de Obra), ya que contienen la firma del Jefe de Departamento de Contratación.

**16-5-08B00-02-0299-01-012 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que los pagos efectuados con cargo en la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" se realicen de conformidad con los plazos establecidos, y que las firmas para la autorización del pago y recepción de las facturas correspondan a los funcionarios autorizados para tal fin, de conformidad con lo señalado en la normativa.

**16-9-08B00-02-0299-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron el pago de 32 facturas por concepto de arrendamiento del edificio donde se encuentra ubicada la sede del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, de las cuales se comprobó que la totalidad de las solicitudes de pago rebasaron los 20 días naturales posteriores a la emisión de la factura; asimismo, no verificaron las firmas recabadas para la autorización del pago y recepción de las facturas, ya que no corresponden a los cargos de las personas autorizadas para tal fin (Dirección de Recursos Materiales, por conducto de la Subdirección de Servicios Generales y Seguros, o bien, de la Subdirección de Obra), ya que contienen la firma del Jefe de Departamento de Contratación.

**16.** Respecto de la partida presupuestal 32502 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos", se revisaron 41,331.2 miles de pesos, que representaron el 100.0% de lo reportado como ejercido en la partida, por concepto de pagos de 53 facturas correspondientes a dos contratos y un convenio modificatorio, como se muestra a continuación:

**MUESTRA DE LA PARTIDA DE GASTO 32502 "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"**

(Miles de pesos)

Tipo	Contrato o Convenio	Fecha de Formalización	Tipo de Servicio Contratado	Ejercido y Revisado 2016	I.V.A. No Cobrado
Adjudicación Directa	S-009/2015 CONVENIO	17/02/2015		6,550.7	1,048.1
Adjudicación Directa	MODIFICATORIO S-024/2015	08/12/2015	Proveedor Único	6,277.2	1,004.4
Adjudicación Directa	S-023/2016	29/02/2016		28,503.3	4,560.5
<b>Total</b>				<b>41,331.2</b>	<b>6,613.0</b>

**FUENTE:** Cuentas por Liquidar Certificadas y Contratos proporcionados por el SENASICA.

Con el análisis de los contratos S-009/2015 y S-023/2016 formalizados en los ejercicios 2015 y 2016 celebrados para la prestación de los servicios para el programa de mosca del mediterráneo, se constató que al proveedor, indebidamente, se le exentó del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de 6,613.0 miles de pesos; al respecto, con nota de fecha 27 de junio de 2017, la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales señaló que lo anterior se realizó de acuerdo con lo señalado en el artículo 2-A., fracción II,

“Prestación de servicios independientes”, inciso a), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual, a la letra, dice *“Los servicios prestados directamente a los agricultores y ganaderos, siempre que sean destinados para actividades agropecuarias, por concepto de erradicación de plagas”*; asimismo, informó que se realizó una consulta al Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante la herramienta del Chat uno a uno; sin embargo, el mencionado artículo hace referencia a que se exceptuará del pago de IVA a la prestación de servicios independientes directamente a los agricultores y ganaderos, y en el caso que nos ocupa, el servicio fue prestado directamente al SENASICA; asimismo, en la consulta realizada al SAT no se aclaró que el servicio se prestaría directamente al SENASICA y no a agricultores y ganaderos.

Además, se comprobó que dichos recursos fueron registrados con cargo en el programa G00 “Regulación, supervisión y aplicación de las políticas públicas en materia agropecuaria, acuícola y pesquera”, sin embargo, el SENASICA contó con recursos asignados para dichos gastos en el programa U002 “Instrumentación de acciones para mejorar las sanidades a través de inspecciones Fitozoosanitarias”, ya que los recursos de dicho programa están destinados para gastos inherentes a las actividades de los Programas Operativos Moscamed y Moscafrut, sin proporcionar el motivo por el cual se registraron con cargo al programa G00.

#### **16-5-08B00-02-0299-01-013 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que el impuesto por cobrar a los prestadores de servicios por concepto de servicios contratados con cargo en la partida 32502 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos", se aplique de conformidad con la normativa.

#### **16-5-06E00-02-0299-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que celebró los contratos números S-009/2015 y S-023/2016 de los cuales, indebidamente, exentó del pago del Impuesto al Valor Agregado por 2,052.5 y 4,560.5 miles de pesos, respectivamente, a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes LEMR-611014-5L1, ya que la prestación de servicios se realizó directamente a dicho órgano desconcentrado, y no a agricultores y ganaderos.

#### **16-9-08B00-02-0299-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión exentaron indebidamente del Impuesto al Valor Agregado por 2,052.5 y 4,560.5 miles de pesos, al prestador de servicios con el cual se celebraron los contratos números S-009/2015 y S-023/2016 respectivamente, ya que la prestación del servicio se realizó directamente a dicho órgano desconcentrado, y no a agricultores y ganaderos.

**17.** Con la revisión de los entregables de los contratos revisados de la partida 32502 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos”, se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) Para la validación de las órdenes, listados y reportes de vuelos por 41,331.2 miles de pesos, correspondientes al contrato S-009/2015 y su modificatorio número S-024/2015, y al contrato S-23/2016, se proporcionó acceso a un sistema informático mediante el cual el proveedor registra los servicios prestados a fin de que el administrador del contrato los valide; sin embargo, con el análisis de la información registrada en dicho sistema se constató que todas las órdenes de servicio, listados y reportes de vuelos que amparan el monto ejercido en 2016 cuentan con el logotipo del IICA (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura), y no el de SENASICA; asimismo, se comprobó que los responsables de la autorización de los reportes generados en dicha página son diferentes de los establecidos en el contrato.
- b) Además, las personas que firmaron los listados y reportes de vuelo que se anexaron para justificar el pago son diferentes de las establecidas en el contrato y también de las que se encuentran registradas en la página web.

**16-5-08B00-02-0299-01-014 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que los entregables de los servicios contratados cumplan administrativamente con las especificaciones establecidas en los contratos; asimismo, que la verificación de los servicios la realicen las personas autorizadas para tal fin.

**16-5-08B00-02-0299-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de 41,331,239.90 pesos (cuarenta y un millones trescientos treinta y un mil doscientos treinta y nueve pesos 90/100 M.N.) por la falta de validación y autorización de los órdenes de servicio, listados y reportes de vuelo por parte del personal responsable, en incumplimiento de lo establecido en el contrato número S-009/2015 y su modificatorio número S-024/2016, y en el contrato número S-023/2016.

**18.** En la partida de gasto 33801 “Servicios de Vigilancia” se revisaron 93,394.2 miles de pesos, que representan el 100.0% del total reportado como ejercido en dicha partida, los cuales se integran de la forma siguiente:

**CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA DE GASTO 33801 "SERVICIOS DE VIGILANCIA" 2016**  
(Miles de Pesos)

Concepto	Número	Fecha	Objeto	Devengado	Revisado 2016
Convenio Modificadorio	S-029/2011	30/11/2011	Vigilancia a las instalaciones del Programa MOSCAMED en Tapachula Chiapas, México del SENASICA.	2014	35.9
Contrato Plurianual	S-149/2014	09/09/2014	Vigilancia para las Instalaciones del SENASICA que se ubican a nivel nacional.	2015 2016	3,648.2 16,686.6
Convenio Específico de Colaboración Plurianual	S/N	31/12/2014	Servicios de Protección, custodia, vigilancia y seguridad, bienes e instalaciones estratégicas del SENASICA.	2015	70,827.3
Convenio Abierto	DEPENDENCIAS-SCSSCCSSC-001/2015	05/02/2015	Servicio de vigilancia las 24 horas del día al inmueble federal que ocupan las dependencias.	2015	12.6
Convenio Abierto	DEPENDENCIAS-SCSSCCSSC-002/2015	25/05/2015	Servicio de vigilancia las 24 horas del día al inmueble federal que ocupan las dependencias.	2015	37.3
Contrato	DGRMIS-122/15	01/09/2015	Servicio de Seguridad Integral para los Inmuebles de la SAGARPA y sus Organismos del Sector.	2015	2,123.9
Convenio Abierto	DEPENDENCIAS-SCSCSSCP-001/2016	29/01/2016	Servicio de vigilancia las 24 horas del día al inmueble federal que ocupan las dependencias.	2016	22.4
<b>Total</b>					<b>93,394.2</b>

**Fuente:** Cuentas por Liquidar Certificadas, Contratos Abiertos, Plurianual, Convenios, Convenios Modificatorios proporcionados por el SENASICA.

En el análisis de los pagos de los contratos antes mencionados, se observó lo siguiente:

- I. Se comprobó que durante el 2011, el SENASICA celebró el convenio modificadorio número S-029/2011 de fecha 30 de noviembre de 2011 correspondiente al contrato plurianual de prestación de servicios número S-289/2010 de fecha 31 de diciembre de 2010, para el incremento del "Servicio de vigilancia en las instalaciones del programa MOSCAMED en Tapachula, Chiapas y México del SENASICA"; sin embargo, se registraron pagos correspondientes a dicho contrato en el ejercicio 2016, toda vez que, según lo informado por el SENASICA, el proveedor presentó errores en la facturación; con el análisis de los pagos de dicho contrato, se determinó lo siguiente:
  - a) Los pagos correspondieron a compromisos efectivamente devengados y la entrega recepción de los servicios fueron recibidos en tiempo y forma de acuerdo con los periodos pactados, lo cual fue acreditado mediante acta recepción de fecha 30 de diciembre de 2011 formalizada entre el prestador del servicio y el administrador del contrato; sin embargo, se observó que la factura número 3527 de fecha 11 de agosto de 2014, no contó con el visto bueno del administrador del contrato, ni con la fecha de recepción por parte del Departamento de Servicios Generales para iniciar el trámite de pago, por lo que no se pudo comprobar que se cumplió con el plazo establecido de 20 días naturales para su emisión.
  - b) Respecto de los entregables del convenio modificadorio número S-029/2011, no se proporcionaron los reportes diarios de incidencias del mes de diciembre de 2011

emitidos por el prestador del servicio y los registros de asistencia del personal de vigilancia, así como de las áreas en que fueron asignados, los cuales fueron pagados con recursos de 2016, por un monto de 35.9 miles de pesos.

- II. Respecto del contrato número S-149/2014 de fecha 9 de septiembre de 2014 para el “Servicio de Vigilancia para las Instalaciones del SENASICA que se ubican a nivel nacional”, se determinaron las inconsistencias siguientes:
  - a) Se efectuaron pagos por los servicios realizados durante noviembre y diciembre 2015 por 3,648.2 miles de pesos, y de enero a septiembre de 2016 por 16,686.6 miles de pesos, los cuales correspondieron a compromisos devengados; sin embargo, 11 facturas por un monto 20,334.7 miles de pesos no contaron con el visto bueno del administrador del contrato. Cabe señalar que se proporcionaron los entregables que acreditan la prestación de los servicios consistentes en reportes diarios de incidencias emitidos por el prestador de servicios y los registros de asistencia del personal del personal de vigilancia, así como de las áreas en que fueron asignados.
- III. Respecto del Convenio Específico de Colaboración Plurianual S/N, se detectaron las inconsistencias siguientes:
  - a) Se proporcionaron 62 oficios mediante los cuales el Director General de Administración del Servicio de Protección Federal remitió y solicitó a la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales del SENASICA la liquidación de 96 recibos por la prestación de los servicios de protección, custodia, seguridad y vigilancia, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2015, y de enero a septiembre de 2016; sin embargo, en 72 recibos, por 42,175.6 miles de pesos, los pagos se realizaron con un desfase de entre 7 y 57 días respecto de la fecha de presentación del entero y la fecha de notificación del oficio con el que se remitieron los recibos por la prestación de los servicios para su liquidación.
- IV. En cuanto a los convenios abiertos números DEPENDENCIAS-S-SCSSCCSSC-002/2015 y DEPENDENCIAS-SCSCSSCP-001/2016 se determinó los siguiente:
  - a) Los pagos efectuados por los periodos de agosto a diciembre de 2015 por 20.7 miles de pesos, y de febrero a julio de 2016 por 22.5 miles de pesos, correspondientes a los convenios abiertos números DEPENDENCIAS-S-SCSSCCSSC-002/2015 y DEPENDENCIAS-SCSCSSCP-001/2016, respectivamente, no contaron con las actas de entrega recepción, por lo que no se pudo constatar que los servicios se recibieron en tiempo y forma; asimismo, las facturas emitidas por el proveedor no contaron con el visto bueno del administrador del contrato ni con la fecha que acredite cuándo fueron entregadas al SENASICA por parte de proveedor a fin de dar inicio al trámite de pago.
- V. Asimismo, respecto de los pagos realizados por 2,124.0 miles de pesos correspondientes al contrato número DGRMIS-122/15 se comprobó que las facturas presentadas que avalan dichos pagos no contaron con el visto bueno del administrador del contrato ni con la fecha que acredite cuando fueron entregadas al SENASICA por parte de proveedor a fin de dar inicio al trámite de pago. Cabe señalar que se proporcionaron los entregables que acreditan la prestación de los servicios consistentes en reportes diarios de incidencias

emitidos por el prestador de servicios y los registros de asistencia del personal del personal de vigilancia, así como de las áreas en que fueron asignados.

**16-5-08B00-02-0299-01-015 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que se cuente con la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la prestación de los servicios contratados con cargo en la partida 33801 "Servicios de Vigilancia", como son reportes, recibos, escritos de satisfacción del cumplimiento de los servicios pactados, actas entrega-recepción de los servicios y enteros a la Tesorería de la Federación por concepto de aprovechamientos; asimismo, que dicha documentación cuente con los sellos de acuse de recibido así como con el visto bueno del administrador del contrato a fin de comprobar la entrega en tiempo y forma de los servicios por parte del proveedor.

**16-9-08B00-02-0299-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos por 20,334.7 y 2,124.0 miles de pesos correspondientes a los servicios prestados mediante los contratos números S-149/2014 y DGRMIS-122/15; de los cuales se comprobó que las facturas que avalan dichos pagos no contaron con el visto bueno del administrador del contrato.

**16-5-08B00-02-0299-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de 79,123.93 pesos (setenta y nueve mil ciento veintitrés pesos 93/100 M.N.), de los cuales no se proporcionó evidencia de los reportes que acrediten los pagos por 35,969.28 pesos (treinta y cinco mil novecientos sesenta y nueve pesos 28/100 M.N.) correspondientes al contrato número S-029/11; no se contó con las actas de entrega-recepción de los pagos efectuados en los periodos de agosto a diciembre de 2015 por 20,673.78 pesos (veinte mil seiscientos setenta y tres pesos 78/100 M.N.) y de febrero a julio de 2016 por 22,480.87 pesos (veintidós mil cuatrocientos ochenta pesos 87/100 M.N.).

**19.** En la partida de gasto 33903 "Servicios Integrales" se ejercieron 40,276.3 miles de pesos, de los cuales se revisaron 21,689.8 miles de pesos, que representan el 53.9% del total reportado como ejercido en dicha partida, los cuales se integran de la forma siguiente:



**CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA DE GASTO 33903 "SERVICIOS INTEGRALES" 2016  
(Miles de Pesos)**

Concepto	Número	Objeto del Contrato	Fecha	Devengado	Revisado 2016
Contrato	S-125/2015	Servicio integral de toma física de información así como detección de necesidades de protección civil y diagnóstico de mantenimientos.	22/06/2015	2015	14,878.4
Convenio Modificatorio	S-044/2015	Servicio integral de toma física de información así como detección de necesidades de protección civil y diagnóstico de mantenimientos.	16/12/2015	2016	2,975.7
Pedido	AO02000602	Contratación del suministro y colocación de persianas para el SENASICA en el inmueble ubicado en Bulevar Adolfo Ruiz Cortines 2010	27/10/2015	2015	3,591.4
Contrato	S-153/2016	Servicio de coffe break, alimentos, salones audio y video, interpretación, imagen institucional y banderas para las reuniones a realizarse durante el marco del quinto foro internacional de alimentos sanos de 2016.	27/09/2016	2016	244.3
<b>Total</b>					<b>21,689.8</b>

Sobre el particular, en el análisis de la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, se observó lo siguiente:

- I. Respecto del contrato número S-125/2015 y su convenio modificatorio número S-044-2015 para el "Servicio integral de toma física de información así como detección de necesidades de protección civil y diagnóstico de mantenimientos", se proporcionaron 10 facturas por 17,854.1 miles de pesos, las cuales no contaron con el visto bueno del administrador del contrato, para la procedencia de su pago. Cabe señalar que se proporcionaron los entregables que acreditan la prestación de los servicios consistentes en el padrón inmobiliario, diagnóstico final general, conciliación de bienes muebles, base de datos depurada de bienes muebles, informe sobre la aplicación de la imagen institucional, reporte fotográfico, y cuestionario para la actualización de la información de inmuebles.
- II. Con el análisis de los entregables del contrato referido, se determinó que la base de datos de los bienes muebles que el SENASICA tiene a su cargo y que proporcionó al prestador del servicio no se encuentra agrupada por unidad administrativa y por inmueble, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del contrato.
- III. Se proporcionó copia de las actas-entrega correspondientes al contrato número S-125/2015 y su convenio modificatorio número S-044/2015; sin embargo, no describen los servicios recibidos conforme al Anexo Técnico del contrato.

**16-5-08B00-02-0299-01-016 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que las facturas emitidas por los prestadores del servicio cuenten con el visto bueno; asimismo, que las actas de recepción describan los servicios recibidos y que los entregables cumplan con las características señaladas en los instrumentos jurídicos respectivos.

**16-9-08B00-02-0299-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos por 17,854.1 miles de pesos, correspondientes a los servicios prestados mediante el contrato número S-125/2015 y su convenio modificatorio número S-044/2015; de los cuales se comprobó que las facturas que avalan dichos pagos no contaron con el visto bueno del administrador del contrato; asimismo, no verificaron que los entregables correspondientes, cumplieran con las características establecidas en su Anexo Técnico; y que las actas-entrega describieran los servicios recibidos.

**20.** Con respecto a la partida 35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo", se revisaron 28,743.8 miles de pesos, que representan el 63.4% del total ejercido en dicha partida por 45,318.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**PARTIDA DE GASTO 35701 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO " 2016  
(Miles de Pesos)**

Concepto	Número	Objeto del Contrato	Fecha	Devengado	Revisado 2016
Contrato	S-071/2015	Mantenimiento preventivo y correctivo a hornos incineradores para el SENASICA.	30/04/2015	2015	293.9
Convenio Modificatorio	S-009/2015	Mantenimiento preventivo y correctivo a hornos incineradores de SENASICA.	30/04/2015	2015	2,248.7
Contrato	S-079/2016	Servicio de Mantenimiento preventivo de la planta de tratamiento de aguas residuales, (PTAR) del Centro de Empaque de Moscas del Mediterráneo Estériles (CEMMM) del Programa Moscamed.	13/05/2016	2016	1,093.4
Contrato	S-080/2016	Servicio de Mantenimiento preventivo de la planta de tratamiento de aguas residuales, (PTAR) del Centro de Empaque de Moscas del Mediterráneo Estériles (CEMMM) del Programa Moscamed.	16/05/2016	2016	3,888.3
Contrato	S-046/2016	Mantenimiento preventivo y correctivo a hornos incineradores para el SENASICA.	06/04/2016	2016	21,219.5
<b>Total</b>					<b>28,743.8</b>

**Fuente:** Cuentas por Liquidar Certificadas y documentación soporte.

Al respecto, se constató que los pagos correspondieron a compromisos efectivamente devengados, los cuales se sustentaron en las facturas y/o recibos originales que contienen los requisitos fiscales requeridos, y que los servicios se prestaron en tiempo y forma de acuerdo con los periodos pactados.

**21.** Con respecto a la partida 53101 "Equipo médico y de laboratorio", se revisaron 5,615.7 miles de pesos que corresponden al 73.8% del total reportado como ejercido en dicha partida por 7,609.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**PARTIDA DE GASTO 53101 "EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO " 2016**  
(Miles de Pesos)

Concepto	Número	Objeto del pedido	Fecha	Devengado	Fecha de entrega	Revisado 2016
Pedido	AO03005614	Adquisición de equipo de laboratorio.	03/11/2014	2014	9/12/2014	1,199.7
Pedido	AO03005609	Adquisición de equipo de laboratorio.	03/11/2014	2014	10/12/2014	2,199.0
Pedido	AO01003103	Adquisición de equipo e instrumental de laboratorio y otros.	19/11/2014	2014	22/12/2014	2,217.0
<b>Total</b>						<b>5,615.7</b>

Fuente: Cuentas por Liquidar Certificadas.

Al respecto, se constató que los pagos correspondieron a compromisos efectivamente devengados, los cuales se sustentaron en las facturas y/o recibos originales que contienen los requisitos fiscales requeridos, y que los bienes fueron recibidos en tiempo y forma de acuerdo con los periodos pactados, lo cual fue acreditado mediante las entradas al almacén registradas en el sistema, de fechas 9, 10 y 22 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los pedidos referidos.

**22.** Con fecha 5 de julio de 2017 se llevó a cabo la visita al Subalmacén de Tecámac dependiente de la Dirección General de Administración e Informática (DGAI), con el fin de revisar la información y documentación consistente en los registros de entrada y salida del Subalmacén DGAI Tecámac de los bienes adquiridos mediante los pedidos números AO01004098, AO01004099, AO01004134, AO03007033 AO03007018, AO03007032 y AO03007023, los que ejercieron recursos por un importe de 35,500.9 miles de pesos, y se observó lo siguiente:

- a) Se constató que al 5 de julio de 2017, 10 bienes correspondientes a material para laboratorio por 652.7 miles de pesos permanecen en el mencionado subalmacén; sin embargo, de acuerdo con las fechas de entrega reportadas en las actas de entrega recepción, han transcurrido entre 275 y 337 días sin haber justificado las causas por las cuales no han sido utilizados para los fines requeridos.
- b) De cuatro bienes correspondientes a material para laboratorio por 58.9 miles de pesos se comprobó que permanecieron en el subalmacén por un periodo de entre 167 y 280 hasta la entrega a las áreas requirentes.

**16-5-08B00-02-0299-01-017 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que los bienes adquiridos por las unidades responsables sean utilizados de manera oportuna a fin de ejercer los recursos de manera eficiente.

**16-9-08B00-02-0299-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y,

en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión solicitaron 10 bienes correspondientes a material para laboratorio por 652.7 miles de pesos, los cuales permanecen en el Subalmacén de Tecámac dependiente de la Dirección General de Administración e Informática, y de acuerdo con las fechas de entrega reportadas en las actas de entrega recepción, han transcurrido entre 275 y 337 días sin haber justificado las causas por las cuales no han sido utilizados para los fines requeridos; asimismo, de cuatro bienes correspondientes a material para laboratorio por 58.9 miles de pesos se comprobó que permanecieron en el subalmacén por un periodo de entre 167 y 280 hasta la entrega a las áreas requirentes.

**23.** Se constató que el Centro Nacional de Referencia de Detección de Organismos Genéticamente Modificados (CNRDOGM) resguarda los bienes adquiridos, con cargo en su presupuesto, en el Subalmacén de la Dirección General de Administración e Informática Tecámac; sin embargo, en la revisión de los bienes adquiridos con recursos de 2016, se detectaron las irregularidades siguientes:

- a) Se constató que 1,000 bienes por concepto de material de laboratorio correspondientes a 27 claves GRP por 4,002.8 miles de pesos, fueron recibidos por el CNRDOGM durante el periodo del 2 de agosto al 14 de diciembre de 2016; sin embargo, al 5 de julio de 2017 aún permanecían en el almacén.

Asimismo, se comprobó que no cuentan con controles suficientes a fin de identificar los bienes con que cuenta dicha área, ya que en la revisión no fue posible ubicar físicamente los bienes de manera eficiente

Con motivo de la presentación de los resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia del oficio de fecha 6 de septiembre de 2017, mediante el cual el Director General de Administración e Informática instruyó al Director de Tecnologías de la Información, para que analice la posibilidad de crear un sistema informático el cual esté disponible para su funcionamiento a partir del año 2018, que permita identificar la trazabilidad de los bienes de consumo que utiliza el Centro Nacional de Referencia de Plaguicidas y Contaminantes.

**16-5-08B00-02-0299-01-018 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento a fin de que el Centro Nacional de Referencia de Detección de Organismos Genéticamente Modificados cuente con la documentación que acredite el registro y la utilización de los bienes y materiales adquiridos.

**16-5-08B00-02-0299-01-019 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento a fin de que el Centro Nacional de Referencia de Detección de Organismos Genéticamente Modificados identifique los bienes con que cuenta en existencia de manera eficiente y oportuna.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### ***Recuperaciones Operadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 43,438.0 miles de pesos, de los cuales 35.2 miles de pesos fueron operados y 43,402.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 17 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 19 Recomendación (es), 1 Promoción (es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 9 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego (s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 9 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, para comprobar que los recursos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria cumplió con las disposiciones alcance, legales y normativas aplicables en la materia, excepto por lo aspectos observados siguientes:

Deficiencias en la operación y supervisión de la aplicación de los recursos ejercidos en las partidas presupuestales revisadas, toda vez que en la contratación del personal eventual se realizaron pagos en demasía por 151.5 miles de pesos; se pagaron 1,841.0 miles de pesos en plazas no autorizadas.

Tampoco se presentó la documentación que acredite la recepción de los servicios y bienes por 41,410.3 miles de pesos, de los que 41,331.2 miles de pesos no se acreditó la validación y autorización de los entregables por parte del personal responsable del servicio de arrendamiento de aeronaves de dos contratos y un convenio; respecto de 79.1 miles de pesos de la contratación de servicios de vigilancia, no se presentaron los reportes que acrediten los pagos de un contrato y las actas de entrega recepción de los pagos efectuados.

Adicionalmente, 50 expedientes de prestadores de servicios eventuales no se integraron con la documentación señalada en la normativa, ni con evidencia de la validación de la entrega de los bienes adquiridos con cargo en la partida 25101 "Productos básicos".

No se cobró el Impuesto al Valor Agregado al prestador del servicio de dos contratos por 6,613.0 miles de pesos por concepto de arrendamiento de aeronaves.

Asimismo, se realizaron pagos por 41,312.8 miles de pesos, correspondientes a los servicios prestados mediante tres contratos de los cuales se comprobó que las facturas que avalan dichos pagos no contaron con el visto bueno del administrador del contrato.

Además, con recursos del ejercicio 2016 se realizaron pagos por 118,805.4 miles de pesos correspondientes a bienes y servicios devengados en los ejercicios 2014 y 2015, los cuales no fueron considerados en el pasivo circulante de los años correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

***Apéndices***

*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Constatar que las atribuciones del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) se encuentran señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), vigente en 2016, y que éste se encuentre actualizado, autorizado y publicado en el Diario Oficial de la Federación.
2. Verificar que el Manual de Organización General del SENASICA, y los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las unidades responsables, vigentes en 2016, se encuentren actualizados, autorizados y publicados de conformidad con el Reglamento Interior vigente; asimismo, que contó con su estructura orgánica actualizada y vigente para el ejercicio 2016.
3. Constatar la coincidencia de las cifras del presupuesto original, modificado, ejercido y economías del SENASICA con las reflejadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016, así como con las contenidas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2016.
4. Constatar que los movimientos presupuestarios que afectaron las operaciones en las partidas objeto de revisión se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes, y que se tramitaron y autorizaron conforme a la normativa en la materia.
5. Verificar que los recursos que no se devengaron al cierre del ejercicio 2016, así como los rendimientos generados, se reintegraron en la Tesorería de la Federación (TESOFE); asimismo, constatar que, en caso que se hayan registrado adeudos de ejercicios fiscales anteriores, éstos corresponden a compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2016.
6. Verificar que las cuentas por liquidar certificadas se elaboraron y registraron conforme a la normativa en la materia, y que éstas se respaldaron en la documentación comprobatoria original respectiva.
7. Constatar que las erogaciones por concepto de pago de contratación del personal eventual, se ajustaron al número de plazas autorizadas en 2016; asimismo, verificar que las remuneraciones se cubrieron conforme a los tabuladores y montos autorizados, y que se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente (contratos de honorarios, nóminas, recibos, etc.).

8. Constatar que se integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS); y que éste contó con su Manual de Integración y Funcionamiento, autorizado y vigente en 2016; que celebró sus reuniones ordinarias conforme al calendario aprobado, y que contó con el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2016 autorizado.
9. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación para la contratación de bienes y servicios se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa y, en su caso, que el CAAS dictaminó su procedencia y se contó con los documentos que sustentan cada procedimiento.
10. Comprobar que los instrumentos jurídicos contractuales formalizados para la adquisición de bienes y servicios fueron formalizados en los plazos establecidos y por los servidores públicos facultados para ello; asimismo, que dichos instrumentos se elaboraron conforme a los requisitos establecidos en la normativa, y que fueron congruentes con las bases y las ofertas de los proveedores y prestadores de servicios; además, verificar el cumplimiento de sus cláusulas pactadas, y que las garantías y fianzas acordadas se presentaron en tiempo y forma. Asimismo, verificar que las modificaciones a dichos contratos se justificaron en razones fundadas y explícitas.
11. Verificar que los pagos efectuados a los proveedores y prestadores de bienes y servicios se realizaron conforme a las condiciones pactadas en los instrumentos jurídicos contractuales; que correspondieron a compromisos efectivamente devengados; que se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y que ésta cumplió con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.
12. Comprobar que los bienes adquiridos que afectaron las respectivas partidas presupuestales revisadas corresponden a la naturaleza de dichas partidas conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto; que los bienes y servicios se recibieron de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos y pedidos, y que en caso de entregas extemporáneas, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.
13. Verificar físicamente los bienes y servicios adquiridos e ingresados a los almacenes de las unidades requirentes de la entidad fiscalizada, con el fin de comprobar su existencia, recepción y entrega, así como la aplicación de los recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Administración e Informática, adscrita al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1 Par. Segundo; 35; 53 y 54

3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 6, Frac. I; 8, Frac. I y II; 66 Par. Tercero. 119 y 120.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 20, Frac. V, VI, VIII y IX y 21 Par. Segundo; Art. 51 Par. primero.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 16.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: -Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, numeral 14, Frac. II, subfrac. II.2, Primera.- Ambiente de Control, Inc. d, e y II.3, Primera.- Ambiente de Control, Inc. a, b, Cuarto apartado "Información y Comunicación", Numeral II.2, Inc. b y c, Quinto Apartado "Supervisión y Mejora Continua", numeral II.2, Inc. a, b.

-Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Art. 17 Frac. XX.

-Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, numerales 16 al 25.

-Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio 2016, numerales 10 al 12 y 14.

-Disposiciones Específicas para la Autorización de Plazas Presupuestarias de Carácter Eventual, así como para el Control Presupuestario en Materia de Servicios Profesionales por Honorarios, para el Ejercicio 2016, numeral 8.

-Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, numerales 17 Par. tercero, 17.1; 18 Par. tercero; 20, 26, 28, 29, 40 y 41 Par. segundo.

-Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, numerales IV.III, V.I.II, V.II.IV y V.III.II, Par. segundo y sexto.

-Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.1.1.9.

-Contrato Número 292/2002, Cláusula octava.

-Ley del Impuesto al Valor Agregado, Art. 2-A, Frac. II, Inc. a.

-Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Art. 11.

-Contratos número S-029/2015 y S-023/2016, Cláusula Tercera.

-Convenio modificatorio número S-009/2011, Cláusula Sexta.

-Contratos número S-071/2015 y 046/2016, Cláusula Tercera, Par. Tercero.

-Contrato de prestación de servicios número DGRMIS-122/15, Cláusula Segunda y Cuarta.



- Convenio Específico de Colaboración Plurianual S/N, Cláusula Tercera.
- Contrato plurianual de prestación de servicios número S-149/2014, Cláusula Tercera.
- Convenios abiertos números DEPENDENCIAS-S-SCSSCCSSC-002/2015 y DEPENDENCIAS-S-SCSSSCP-001/2016, Cláusula Sexta.
- Anexo Técnico Propuesta Técnica del contrato de prestación de servicios número S-125/2015, numerales III.1 y III.2, Par. Primero y Segundo.
- Convenio modificadorio número S-044/2015, Cláusula tercera.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa".

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.